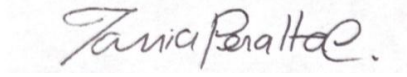


Exp. 2022-337
Ordinario Laboral

AL DESPACHO: informando que la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., allego escrito de contestación de la demanda y del llamamiento en garantía. Pese a no haber sido notificada del auto admisorio.

Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



TANIA MARÍA PERALTA CAMPO
Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, febrero, ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - I

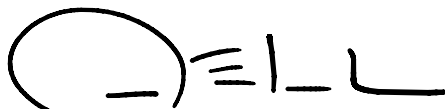
De conformidad a la constancia que antecede y en vista de que la parte demandante no allegó cotejo de notificación, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A del auto admisorio de la demanda, a partir de la fecha en que contestó la demanda, esto es, el 16 de noviembre de 2022.

En virtud de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO. TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada ANA JESUS ESTEVEZ PINTO del auto que admite la demanda de la referencia, a partir del 17 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 017** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **9 de febrero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaría